



RESOLUCIÓN N.º. SCV-IRQ-DRASD-SD-14- 2845

Dra. Rosario Carvajal Calvache  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6029 de 19 de noviembre de 2012; se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran OCIVIL S.A.; ECUAPERFORM CIA. LTDA.; y, SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito las dos primeras y, en el cantón Tena la última, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.13.1897 de 12 de abril de 2013, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de OCIVIL S.A.; ECUAPERFORM CIA. LTDA.; y, SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Tena, respectivamente, con fechas 12 de febrero; 26 de junio; y, 2 de julio de 2014, en su orden, certifican que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de las citadas compañías;

QUE por oficios ingresados a esta Superintendencia, los Representantes Legales de las compañías OCIVIL S.A.; ECUAPERFORM CIA. LTDA.; y, SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA., respectivamente, solicitan se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de tales compañías, para cuyo efecto, han remitido copia del depósito efectuado correspondiente al valor de la publicación de la Resolución de Disolución referida en el segundo considerando de esta Resolución;

QUE de conformidad con los certificados respectivos de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 21 de julio de 2014, las referidas compañías han superado la causal que motivó la inactividad y su disolución;  
y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6029 de 19 de noviembre de 2012 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1897 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a las compañías OCIVIL S.A.; ECUAPERFORM CIA. LTDA.; y, SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías citadas en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas.



2845

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-  
-2-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito y del cantón Tena, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **23 JUL 2014**

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP/  
Ref. 589  
Exps. 152104; 157112; y, 156027  
Trámites 28460-0; 28810; y, 28833-0